



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 168-2019-MPP

Pomabamba, 18 de octubre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2019, de fecha 18 de octubre del 2019, el Informe N° 466-2019-MPP/GPP, de fecha 03 de octubre de 2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 403-2018-MPP/A, de fecha 21 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el Ejercicio Fiscal 2019, ascendente a la suma de (S/15'921,772.00), por toda Fuente de Financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28411, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2019, de fecha 18 de octubre de 2019, trató sobre el Informe N° 466-2019-MPP/GPP, de fecha 03 de octubre de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1140 Sistema Nacional de Presupuesto Público en el artículo 50°, numeral 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)"

Que, en el numeral 23.2, del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- Directiva para Ejecución Presupuestaria, establece que: (modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: numera 1) los saldos de balance en fuente de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal".

Que, habiendo recibido el Informe N° 014-2019-MPP/JT/ITL, donde informa que se han recibido asignaciones por concepto de derecho de vigencia de minas mediante Resolución de de Presidencia N° 006,053,061 Y 066-2019-INGEMMET/PE, donde realizan la asignación de los montos recaudados por los conceptos de pago de Derecho de Vigencia y Penalidad por 1,503.00, 1,125.00, 74,815.05 y 1,122.19 soles, respectivamente, los cuales la distribución de gastos se efectuara de acuerdo a los requerimientos presentados por las áreas usuarias y ordenados con Memorandum N° 2636-2019/MPP/GAF, por S/15,600.00, para la contratación de servicio para la elaboración de estudio de pre inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE POMABAMBA, ANCASH", expediente administrativo N° 8251 de 25 folios, Memorandum N° 2635-2019/MPP/GAF, por S/16,900.00, para la contratación de servicio para la elaboración de estudio de pre inversión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL BARRIO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE POMABAMBA, ANCASH", expediente administrativo N° 3685 de 32 folios, por S/16,260.00 para la contratación de servicio para la elaboración de de estudio de pre inversión - ficha técnica del PIP

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SHINGUA, DISTRITO DE POMABAMBA, ANCASH" expediente administrativo N° 8873 de 25 folios y demás requerimientos sobre estudios de pre inversión que ya están tramitándose.

En consecuencia, se solicita la aprobación de mayores ingresos mediante Acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 7° Titular de la Entidad, en el Numeral 7.1 "el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, en el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Concejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, (...) en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y por concepto de Derecho de Vigencia de Minas hasta por la suma de S/81,127.24"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, numeral 7.1, y estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** mayores ingresos en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y por concepto de Derecho de Vigencia de Minas hasta por la suma de S/81,127.24 (Ochenta y un mil ciento veintisiete con 24/100 soles), La distribución de gastos se hará a las siguientes actividades:

- Por S/15,600.00 (Quince mil seiscientos con 00/100 soles), para la contratación de servicio para la elaboración de estudio de pre inversión del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL BARRIO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE POMABAMBA, ANCASH"**.
- Por S/16,900.00 (Dieciséis mil novecientos con 00/100 soles), para la contratación de servicio para la elaboración de estudio de pre inversión del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL BARRIO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE POMABAMBA, ANCASH"**.
- Por S/16,260.00 (Dieciséis mil doscientos sesenta con 00/100 soles), para la contratación de servicio para la elaboración de estudio de pre inversión - ficha técnica del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SHINGUA, DISTRITO DE POMABAMBA, ANCASH"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás oficinas de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe